

**NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 41/06.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de DON MANUEL FERNÁNDEZ CASAR contra DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN MONROY VARGAS, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución por falta de pago de la renta del contrato de arrendamiento que liga a las partes con referencia a la vivienda del piso primero, mano izquierda, en la calle Almirante Pero Niño, número 25, sito en la localidad de Los Corrales de Buelna condenando en consecuencia a la parte demandada a que desaloje y deje libre y a la entera disposición de la demandante, bajo apercibimiento de ser lanzado si así no lo hiciere en el plazo y en la forma que señalan los artículos 703 y 704 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad reclamada de MIL OCHOCIENTOS EUROS Y CERO CÉNTIMOS (1.800 euros) en concepto de las rentas y los gastos impagados anteriormente referenciados en el fundamento jurídico tercero

computados hasta el mes de abril de 2006 incluido, así como las que se devenguen hasta la ejecución total de la sentencia, que devengarán el interés legal del dinero a contar desde la fecha del vencimiento e incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago; todo ello con la expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales devengadas en la presente instancia y que resulten de legítimo abono.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia que contra la misma, que no es firme cabe formular recurso de apelación que se preparará ante el juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el de su notificación, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (arts. 455 y siguientes de la Ley 1/00 de 7 enero de LEC.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo «dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de y Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN MONROY VARGAS,

Torrelavega, 11 de mayo de 2006.—La secretaria judicial (firma ilegible).

06/6777



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

**BOC**

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA  
2006  
MAYO JUNIO - FOLIO

**EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**

Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	131,96
Semestral .....	65,99
Trimestral .....	32,99
Número suelto del año en curso .....	0,95
Número suelto del año anterior .....	1,39

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,22
d) Por plana entera .....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)